

EXPEDIENTE: JDC/074/2021.

PARTE ACTORA: LUIS JOAQUÍN MAGAÑA CONCHA.

AUTORIDAD H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

RESPONSABLE:

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las veintiuno horas al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta particularsecretariageneral@gmail.com, por la maestra Flor Rubio Cosío, en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tal como consta en la recepción de correo electrónico levantada por la encargada de la oficialía de partes de este Tribunal, por medio del cual remite las constancias de las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Asimismo, le informo que este día a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se recibió en la oficialía de partes el oficio SG/0954/2021, signado por la maestra Flor Rubio Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del cual remite a esta autoridad las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por Luis Joaquín Magaña Concha, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - ------A C U E R D A ------

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Flor Rubio Cosío, en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el oficio SG/0954/2021 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35



de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número C/103/2021 que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave JDC/074/2021, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este **SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo, por así corresponder al NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. ------